

Republica Peruana = Simon Bolivar Presidente de la
Republica de Colombia, Libertador de la del Peru, y encomenda
del Supremo mando de ella. D. D. D.

Cedula de Retiro
a favor del
Subte del Brigte
Callao D. Ca-
milo Calorio

Por quanto el Subteniente de Granaderos del primer
Batallon del Regimiento Callao D. Camilo Calo-
rio ha hecho presente no hallarse en disposicion para
desempenar las obligaciones militares de su empleo. Por
esta Com.ª del le-
y en 12. de Ma-
yo de 1826 -

Stanto he venido en concederte el retiro q.º le corresponde
con goce de fuero Criminal y uso de uniforme. Or-
deno y mando se haga y tenga al expresado D.º Ca-
milo Calorio p.º tal Subteniente de Exército retirado
y q.º se le guarden las distinciones y prerrogativas
q.º le son debidas p.º su clase, en virtud del presente
despacho, del q.º se tomara razon en los Libros y Ofi-
cinas respectivas. Dado firmado de mi mano, sellado
con el Sello de la Republica, y refrendado p.º el
Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra
y Marina en el Cuartel Gral. en la Magdalena a
26. de Abril de 1826 = Simon Bolivar = su rubli-
ca = P.º O de S.º E. Juan Salazar = S.º E. Concede Cedu-
la de retiro con goce de fuero Criminal y uso de uni-
forme al Subteniente de Granaderos del primer



O. L. 146-2478

MH-06146

CAS. 54

DOC. 83

FOL. 1

Batallon del Regimiento Callao D.^{no} Camilo Calo-

rio = Cuartel Gral. en la Magdalena a 3. de Mayo

de 1826 = Cumplase: anotese en el E. M. G. del Exer-

cito, y tomese razon a donde corresponda = Bartolo-

mi Salom = Lucea anotado en este estado mayor.

general de mi cargo = Cuartel Gral. en Lima Ma-

yo 11. de 1826 = Miguel Figueredo = se tomò razon

en esta Inspeccion Gral. = Lima Mayo 11. de 1826 =

Miguel Figueredo =



O. S. 416. 1172